

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-3563

Con fecha 3 de septiembre de 2024, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 2023/12859, del tenor literal siguiente:

“Con arreglo al artículo 124.4 b) de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones: “b) Dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por esta ley, realice la Junta de Gobierno Local”.

El mismo precepto legal señala en su letra k que el Alcalde establece la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal.

El Pleno en sesión celebrada el 5 de febrero de 2009, aprobó el Reglamento Orgánico General que en su artículo 173 señala que el Ayuntamiento de Córdoba se estructura en Áreas de Gobierno, que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal.

En dichas áreas se integran los distintos Servicios Municipales, órganos de gestión descentralizados y empresas públicas, atendiendo a los nexos funcionales de relación que se establecen entre ellos respecto del conjunto de la Gestión Municipal.

Las Áreas de Gobierno no podrán exceder de diez, correspondiendo a la Alcaldía la determinación de su número, denominación y atribuciones, así como de los servicios que en ellas se integran.

Dentro de cada Área de Gobierno es necesario definir las Delegaciones que constituyen el ámbito de competencias de gobierno de naturaleza homogénea, o con relaciones de coordinación, que posibilitarán el cumplimiento de las funciones atribuidas por la legislación, sin perjuicio de preservar la unidad de gobierno y administración para toda la ciudad, todo ello en aras de la eficacia y el beneficio de la ciudadanía de Córdoba.

De conformidad con el artículo 124.5 de la LRBRL la Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones con las excepciones señaladas en dicha norma.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, se ha establecido dentro de cada Área las distintas Delegaciones indicando dentro de las mismas una breve descripción de sus funciones. Se considera conveniente por esta Alcaldía la modificación de alguna de las Delegaciones efectuadas así como la creación de la Delegación de Presidencia como Delegación diferenciada de la Delegación de Relaciones Institucionales.

Código Seguro de Verificación (CSV): D33F 0BB4 4A20 0A54 F881 Fecha Firma: 12-09-2024 08:40:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D33F0BB44A200A54F881

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

**PRIMERO.** Modificar la Delegación de Relaciones Institucionales adscrita al Área de Presidencia y Políticas Transversales creada por Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, siendo las funciones de dicha Delegación las siguientes:

Desempeña las funciones ordinarias de representación institucional atribuidas por la Alcaldía Presidencia.

Se incluyen los programas dirigidos a la realización de visitas en el Ayuntamiento para el conocimiento del desarrollo de la vida democrática de la ciudad, al amparo del artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** Suprimir la Delegación de Fondos Europeos y crear la Delegación de Presidencia adscrita al Área de Presidencia y Políticas Transversales cuyo contenido es el siguiente:

Dentro de esta Delegación se integran los Gabinetes de Estudios y Documentación Jurídica. Igualmente, se adscribe el Órgano Especial de Administración de Medios de Comunicación así como el Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas sin perjuicio de la Delegación del ejercicio de la Presidencia de este Órgano Colegiado en la Séptima Teniente de Alcalde.

Desempeña las funciones de gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de los servicios de Protocolo, Prensa y Registro de Pareja de Hecho y el Departamento de Gestión y Programas.

También se integran en esta Delegación de Presidencia las funciones atribuidas a la Delegación de Fondos Europeos por el Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, por lo que dicha delegación de Presidencia asume las actividades y servicios relacionados con la captación de fondos y ejecución de proyectos europeos ejerciendo las facultades de coordinación y dirección de todos los servicios y delegaciones municipales, así como Organismos Autónomos y Sociedades Municipales implicados en la captación y ejecución de proyectos europeos. Igualmente le compete las funciones asignadas o que se asignen como Organismo Intermedio Ligero u organismos similares del FEDER o de otros Fondos Europeos.

La Delegación de Presidencia, además de las funciones propias de dicha delegación, realiza labores de apoyo a las funciones y organización de la Alcaldía.

**TERCERO.** Delegar a favor de la Tercera Teniente de Alcalde doña María Antonia Aguilar Rider, el ejercicio de las atribuciones en materia de Turismo que corresponden a esta Alcaldía Presidencia, conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente, así como la Presidencia del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): D33F 0BB4 4A20 0A54 F881 Fecha Firma: 12-09-2024 08:40:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D33F0BB44A200A54F881

**CUARTO.** Delegar a favor del Cuarto Teniente de Alcalde don Jesús Manuel Coca López, el ejercicio de las atribuciones en materia de Seguridad, y Vía Pública que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente, así como la Presidencia de la Empresa Municipal Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba Sociedad Anónima CECOSAM.

**QUINTO.** Delegar a favor de la Séptima Teniente de Alcalde doña María Evarista Contador Contador, el ejercicio de la Presidencia del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas.

**SEXTO.** Delegar a favor del Noveno Teniente de Alcalde don Daniel García Ibarrola Díaz la Presidencia de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba Sociedad Anónima EMACSA.

**SÉPTIMO.** Delegar a favor del Concejal don Miguel Ángel Torrico Pozuelo, el ejercicio de las atribuciones en materia de Presidencia que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente, así como la Portavocía del Gobierno Municipal.

**OCTAVO.** Delegar a favor del Concejal don Julián Urbano de Sotomayor, el ejercicio de las atribuciones en materia de Relaciones Institucionales que corresponden a esta Alcaldía Presidencia conferidas por la Ley 7/1985 y demás normativa vigente.

**NOVENO.** Las Delegaciones contempladas en los apartados anteriores del presente Decreto se ejercerán conforme a lo establecido en el Decreto nº 8377, de 17 de junio de 2023, de esta Alcaldía.

**DÉCIMO.** El presente Decreto revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Alcaldía que pudiera existir en cuanto lo contradiga, y modifica el Decreto de Alcaldía nº 8377, de 17 de junio de 2023, así como el Decreto de Alcaldía nº 5075, de 16 de abril de 2024.

**UNDÉCIMO.** Notifíquese a las interesadas, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos”.

Córdoba, 6 de septiembre de 2024.- El Alcalde, José María Bellido Roche.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** D33F 0BB4 4A20 0A54 F881 **Fecha Firma:** 12-09-2024 08:40:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D33F0BB44A200A54F881

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba